



CUT: 579-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0141-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 16 de enero de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N° 0048-2022-ANA-AAA.JZ/JSMA de fecha 22.12.2022, recaído en el expediente administrativo signado con **CUT N° 579-2022**, sobre duplicidad de licencias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa N° 0227-2007 AG-INRENA/ATDRCH-L del 02.03.2007 se autoriza la modificación del predio denominado "Guayaquil", quedando la UC 091745 inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas-PUA con 0.53 ha. bajo el régimen de licencia a favor de Hernández Santisteban, Genaro;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 206-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, del 24.06.2008, en el marco del PROFODUA se otorga licencia de uso de agua a favor de Hernández Santisteban Genaro para el predio UC 91745 con 0.54 ha. bajo riego;

Que, mediante Informe Técnico N° 0048-2022-ANA-AAA JZ/JSMA, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua comunica lo siguiente:

- Al respecto, según lo informado por la Comisión de Usuarios de Lambayeque de la JU Chancay Lambayeque y la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque con la documentación de la referencia, en este caso, el predio que cuenta con licencia a favor de Hernández Santisteban Genaro, es el mismo, ya que proviene del desglose del predio en el PUA, por lo cual existe duplicidad de licencias otorgadas al mismo predio.
- Asimismo, las licencias de uso de agua a favor Hernández Santisteban Genaro, para el mismo predio, se encuentran registradas en el MIDARH generando duplicidad en el registro de áreas bajo riego.
- De lo evaluado en la parte del análisis, se deduce que existe duplicidad de licencias de uso de agua otorgadas a favor de Hernández Santisteban Genaro, con las resoluciones administrativas 0227-2007 AG-INRENA/ATDRCH-L y RA

0206-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, en cuanto al predio UC 091745, lo cual debe ser corregido.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0024-2023-ANA-AAA.JZ/SGFR, indica que:

- De lo indicado por el área técnica y de la evaluación de los actuados, se tiene que, existe duplicidad en el derecho de uso de agua otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0227-2007 AG-INRENA/ATDRCH-L y Resolución Administrativa N° 206-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de Hernández Santisteban Genaro, para el predio de UC 091745, por lo que, atendiendo a lo opinado por el área técnica, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 206-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L.

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 206-2008 GR-LAMB/DRA-ATDRCH-, en lo que respecta a la licencia de uso de agua superficial, otorgada a favor de Hernández Santisteban Genaro para el predio UC 091745, de 0.54 ha. bajo riego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a Hernández Santisteban Genaro, Comisión de Usuarios de Agua Lambayeque, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA